CONTRATO DE PRÉSTAMO DE CAPITAL

ENTRE:

Por una parte, MAX MARKET, con NIT [Número de NIT], domiciliada en [Dirección de Max Market], representada legalmente por [Nombre del Representante de Max Market], con Cédula de Identidad No.

[Número de CI del Representante], hábil por derecho, en adelante denominada "EL PRESTATARIO".

Y por otra parte, INVBOLIVIA, con NIT/CI [Número de NIT/CI de InvBolivia], domiciliada en

[Dirección de InvBolivia], representada legalmente por [Nombre del Representante de InvBolivia], con Cédula de Identidad No. [Número de CI del Representante], hábil por derecho, en adelante denominada

"EL INVERSOR".

CONSTA Y ESTIPULAN EL PRESENTE CONTRATO DE PRÉSTAMO DE CAPITAL, SUJETO

A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL PRESTATARIO es una empresa dedicada a [Describir brevemente la actividad de Max Market], y en

virtud de sus necesidades de expansión y/o capital de trabajo, ha solicitado un préstamo de capital a EL

INVERSOR, quien ha aceptado otorgarlo bajo las condiciones aquí establecidas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el préstamo de capital que EL INVERSOR otorga a EL

PRESTATARIO por la suma de OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 8.000,00), con la obligación de este último de devolver dicha suma más los intereses pactados en el plazo y bajo las condiciones

estipuladas en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL PRÉSTAMO

El monto del préstamo asciende a la suma de OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 8.000,00), monto

que EL PRESTATARIO declara recibir a la firma del presente contrato a entera satisfacción.

CLÁUSULA CUarta: PLAZO

El plazo del presente préstamo es de DOCE (12) MESES computables a partir de la fecha de suscripción

del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: INTERESES

Las partes convienen que el capital prestado generará un interés simple del DOCE POR CIENTO

ANUAL (12%).

Cálculo de Intereses y Pagos:

- * Monto de Interés Total (Anual): Bs. 8.000,00 * 12% = Bs. 960,00
- * **Monto Total a Devolver (Capital + Interés):** Bs. 8.000,00 + Bs. 960,00 = Bs. 8.960,00
- * Cuota Mensual: Bs. 8.960,00 / 12 meses = Bs. 746,67 (Setecientos Cuarenta y Seis 67/100 Bolivianos)

CLÁUSULA SEXTA: FORMA Y LUGAR DE PAGO

EL PRESTATARIO se obliga a pagar a EL INVERSOR la suma total adeudada, incluyendo capital e intereses, en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas de Bs. 746,67 cada una.

Los pagos se realizarán los días [Indicar día, e.g., 5 de cada mes] de cada mes, a partir del mes siguiente a la firma del presente contrato, mediante [Indicar forma de pago: depósito bancario a la cuenta No. XXXXXX de XXXXXX Banco, o transferencia electrónica, o pago en efectivo en domicilio de EL INVERSOR].

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL PRESTATARIO

Derecho a Disponer del Capital: EL PRESTATARIO tiene el derecho de disponer libremente del capital recibido para los fines de su negocio.

Obligación de Pagar: EL PRESTATARIO se obliga incondicionalmente a devolver el capital prestado más los intereses pactados, en las condiciones y plazos establecidos en las cláusulas precedentes.

Obligación de Información: EL PRESTATARIO se compromete a mantener informado a EL INVERSOR sobre cualquier situación que pueda afectar su capacidad de pago.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL INVERSOR

Derecho a Recibir Pagos: EL INVERSOR tiene el derecho de recibir puntualmente los pagos de capital e intereses en las fechas y formas estipuladas.

Obligación de Otorgar el Capital: EL INVERSOR se obliga a desembolsar la totalidad del capital a la firma del presente contrato.

Derecho de Solicitud de Información: EL INVERSOR podrá solicitar a EL PRESTATARIO información relevante sobre la situación financiera de la empresa en lo que respecta a la capacidad de pago del préstamo.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

El presente préstamo se otorga con carácter de [Indicar tipo de garantía, e.g., personal con todos los

bienes presentes y futuros de EL PRESTATARIO / sin garantía adicional expresa / con garantía

prendaria de X / con garantía hipotecaria de Y]. En caso de incumplimiento, EL INVERSOR podrá

iniciar las acciones legales correspondientes para la recuperación de su capital más intereses, y en su caso,

la ejecución de la garantía.

CLÁUSula DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO Y MORA

En caso de que EL PRESTATARIO no realice uno o más pagos en las fechas convenidas, incurrirá en

mora sin necesidad de requerimiento o intimación alguna, y se aplicará un interés moratorio del [Indicar

porcentaje, e.g., 3]% anual sobre el monto adeudado, sin perjuicio de las acciones legales que EL

INVERSOR pueda iniciar para el cobro judicial de la obligación, incluidos los daños y perjuicios y costas

judiciales. El incumplimiento de dos o más cuotas consecutivas dará lugar a la resolución automática del

presente contrato y a la exigibilidad inmediata de la totalidad de la deuda.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE DERECHOS

Ninguna de las partes podrá ceder, transferir o traspasar, total o parcialmente, los derechos y obligaciones

derivados del presente contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA ALAS (ACUERDO LEGALMENTE ASUMIDO)

Las partes declaran expresamente que el presente contrato ha sido libre y voluntariamente acordado,

redactado y suscrito, constituyendo un acuerdo legalmente asumido y plenamente vinculante para ambas

partes y sus sucesores. Su contenido refleja la voluntad inequívoca de los contratantes y se comprometen a

cumplir fielmente sus estipulaciones bajo la buena fe contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información y términos del presente

contrato, así como cualquier otra información de carácter comercial o financiero que pudieren conocer en

virtud de la relación contractual, salvo que sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y

competencia de los jueces y tribunales ordinarios de la ciudad de [Ciudad donde se firma el contrato, e.g.,

La Paz, Bolivia], renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles. El presente contrato se

rige por las leyes de la República de Bolivia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN

Las partes, en señal de plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman el presente contrato en [Número de Ejemplares] ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de [Ciudad], a los [Día] días del mes de [Mes] de [Año].

EL PRESTATARIO:
MAX MARKET
[Nombre del Representante]
[Cédula de Identidad No.]
[Firma]
EL INVERSOR:
INVBOLIVIA
[Nombre del Representante]
[Cédula de Identidad No.]
[Firma]
Fecha: 29/06/2025
Firma del Inversor

Firma del Representante del Negocio